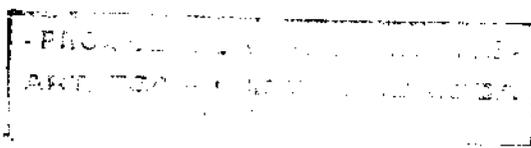


S A



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8892/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-F-2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación APANC ha organizado una Expoferia Artesanal en el predio del Parque Central ha realizarse entre el 08 y 17 de Septiembre del corriente año;

Que el importe de \$ 2 (dos pesos) fijado para la entrada será destinado a la compra de una casa donde funcionará la sede de la Fundación;

Que por nota del 30/08/2000 solicitan la eximición del pago del Bordereaux;

Que por tratarse de una entidad sin fines de lucro correspondería satisfacer su reclamo;

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/00 celebrada por el cuerpo el día 07 de setiembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): EXIMIR del Pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad, ----- Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones a la Fundación APANC, por la Expoferia Artesanal a realizarse en el predio del parque Central, entre los días 08 y 17 de Septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° CD 016-F-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-